



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Ejecutivo No. 2022-00157

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. **TENER** en cuenta que los demandados INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S. y DUGAND PINEDO JOSÉ LUCAS ELÍAS fueron notificados de manera personal, quienes, dentro del término legal, propusieron excepciones.
2. **RECONOCER** personería adjetiva a MARIA ZENaida MORA YATE como apoderada de los demandados, en los términos del poder conferido.
3. **CORRER** traslado de las excepciones allegadas por los demandados [12ContestacionDemanda], por el término de 10 días de conformidad con el artículo 443, inciso primero, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 04 del 16 de enero de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria